A C U E R D O Nro.40, de 11 de mayo de 1.943,
por medio del cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Sta.Rosa de Osos, en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art.1o.- Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se copia:

"" Entre los suscritos a saber: Luis Betancourt P., Personero Municipal de santa Rosa de Osos, con la debida autorización del H.Concejo, de una parte, y el Sr.Pbro.Alfonso Ma.Palacio, mayor y de este vecindario, de la otra, declaramos haber celebrado el siguiente contrato. 1o.- El Pbro.Palacio dá en arrendamiento al municipio un local de tapias y tejas destinado para escuela urbana de niños en Tierradentro, situado en la cabecera del mismo lugar, en la calle que dá salida hacia la población de San Andrés, local que comprende tres salones, patio, corredor, cocina, predio y agua potable, demarcado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle expresada; por el costado derecho con propiedad de Efraín Barrera; por el costado izquierdo con propiedad de Antonio Escudero y por el centro con propiedad de la Parroquia. 2o.- El valor del arrendamiento es el de ocho (8-oo) pesos mensuales, siendo de cargo del arrendador las reparaciones del local en general. 3o.- El Personero por su parte se obliga a hacer que de los fondos del Tesoro Municipla se le pague al arrendador el valor del arrendamiento por mensualidades vencidas, previa presentación de la respectiva cuenta para cobrar.- 4o-. Este contrato durará por el término de doce meses contados desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso y cuyo contrato no se había celebrado por ausencia de una de las partes contratantes, manifestando que el local ha estado por cuenta del municipio desde el citado primero de enero. 5o-. Para su validéz requiere la aprobación del H.Concejo Municipal. Para Constancia se firma en Santa Rosa de Osos, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres ante testigos. LUIS BETANCOURT P. --ALFONSO MARIA PALACIO Pbro.# Tgo.Adán Montoya A.--Tgo.Angel Ma.Muñoz M.--Hay un sello que dice: Recaudación de Hacienda Nacional. Sta. Rosa de Osos, Antioquia, y una estampilla de timbre anulada leglamente, por valor de $ 0-05"".

Art.2o- Este acuerdo regirá desde su publicación.

El Presidente,

Antonio Gómez Machado

El Secretario,

Vicente Tobón M.

POST-SCRITUM- El suscrito Secreario CERTIFICA; que el presente Acuerdo sufrió dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fué discutido y aprobado.

V. Tobón M.

Recibido hoy 14 de mayo de 1.943

66

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

, mayo quince de mil novecientos cuarenta y tres.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para fines legales.

El Alcalde

El Secretario

El suscrito Secretario

INFORMA:

Que el anterior acuerdo se publicó por bando hoy dieciseis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo día feriado y de concurso.

J. Tobón Gil - Srio.